

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0203-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 mayo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO; El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, publicada el 30 de diciembre del 2008, se suspendió por el plazo de ciento veinte (120) días naturales el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 180 metros cuadrados en predios de propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, se dictó a fin de poder realizar un estudio técnico para establecer un planificación de los espacios destinados a la instalación de elementos publicitarios; todo ello en cumplimiento de las funciones de esta Municipalidad respecto a la seguridad ciudadana, la preservación del entorno urbano del distrito, respeto a la propiedad pública y privada, y reconocimiento de la obligación de los organismos del Estado de facilitar la libre competencia, evitando el acaparamiento directo o indirecto que permita o pueda propiciar situaciones que conlleven a la creación de posiciones dominantes para cualquier actividad en el distrito.

Que, no obstante, dada la complejidad del asunto, aún no se han concluido los estudios técnicos pertinentes, ha habiéndose dictado el Nuevo reglamento para la Autorización e Instalación de anuncios publicitarios en el distrito, por lo que se hace necesario prorrogar la medida de suspensión de autorizaciones dada mediante la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

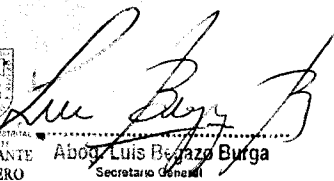
PRÓRROGA DE PLAZO DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorróguese por el plazo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, en consecuencia queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 180 metros cuadrados en propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con lo demás que contiene.

POR TANTO

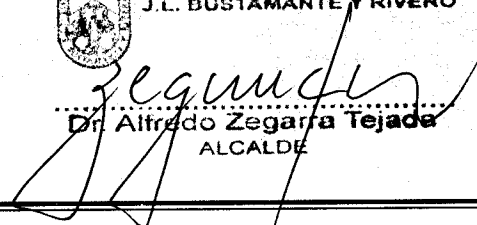
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA




Abdo Luis Baza Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE